

*RESOLUCION de 20 de junio de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hace pública la relación provisional de excluidos, de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales.*

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los Servicios Centrales de esta Administración, al 31 de marzo del presente año, procede publicar el listado de excluidos para subsanar los errores apreciados, indicándose la causa de exclusión.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, citada en el apartado anterior, en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

#### DISPONGO

Primero. Publicar la relación de excluidos de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales.

Segundo. Conceder plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la subsanación de los defectos detectados en las solicitudes o en la documentación necesaria para la tramitación de esta modalidad de ayuda.

A tales efectos, la relación quedará expuesta en esta Consejería y su consulta podrá realizarse, además, a través de la web de la Consejería de Justicia y Administración Pública [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/), seleccionando Area temática, Empleados Públicos, Empleados Admón. Junta, Ayudas de Acción Social, Ayudas de actividad continuada y de la web del empleado público [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico).

Sevilla, 20 de junio de 2006.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 20 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 945/2001, interpuesto por Desarrollos Eólicos, S.A.*

En el recurso contencioso-administrativo número 945/2001 interpuesto por Desarrollos Eólicos, S.A., contra resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de fecha 2 de abril de 2001, que inadmitió los recursos de alzada interpuestos por don Tomás Andueza Gastesi, en nombre y representación de Desarrollos Eólicos, S.A., de fechas 18, 19 y 21 de diciembre de 2000, recaídas en los expedientes de autorización de instalaciones de parques eólicos a favor de «Wind Ibérica España, S.A.», denominados «Pandero», «La Torre I», «La Torre II», «La Tahuna», «Almendarache» y «Las Zorreras», se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 23 de enero de 2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

«Fallamos que, rechazadas las causas de inadmisibilidad, debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por Desarrollos Eólicos, S.A., contra las resoluciones citadas en el Fundamento Primero de esta Sentencia. Sin costas.»

Según lo establecido en el artículo 3, apartado 6 de la Orden de 18 de mayo de 2004 de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 20 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 21 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo núm. 50/2000, interpuesto por Costagás, S.L.*

En el recurso contencioso-administrativo número 50/2000, interpuesto por Costagás, S.L., contra resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de fecha 27 de diciembre de 1999, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la misma entidad contra resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga, de fecha 16 de abril de 1999, sobre cancelación de inscripción y certificado de empresa instaladora, se ha dictado sentencia núm. 93, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga Número Uno, con fecha 20 de abril de 2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

«Fallo: Que desestimando la demanda de recurso contencioso administrativo interpuesto por Costagás, S.L., contra la resolución de fecha 27 de diciembre, dictada por el Excmo. Sr. Consejero del Trabajo e Industria, en expediente núm. 36/99, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga, de fecha 16 de abril de 1999, recaída en expediente de cancelación de inscripción y certificado de empresa instaladora, por ser la resolución impugnada ajustada a Derecho. Sin costas.»

Según lo establecido en el artículo 3, apartado 6, lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 21 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*CORRECCION de errores de la Orden de 27 de septiembre de 2000, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se autoriza al Centro Escuela Autónoma de Dirección de Empresas, S.L. (EADE), a impartir determinadas enseñanzas conforme al sistema educativo vigente en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (BOJA núm. 133, de 18.11.2000).*

Por la Orden de 27 de septiembre de 2000, se autorizó al Centro Escuela Autónoma de Dirección de Empresas, S.L.

(EADE), a impartir determinadas enseñanzas conforme al sistema educativo vigente en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 133, de 18 de noviembre de 2000. Como consecuencia de la expedición por la Universidad de Gales (University of Wales) de los títulos correspondientes a la primera promoción, se ha detectado un error en la mencionada Orden originado por el escrito de solicitud que en su día presentó el citado centro y que dio origen al correspondiente expediente de autorización.

A continuación se transcribe la mencionada corrección:

Donde dice: «Se autoriza al Centro “Escuela Autónoma de Dirección de Empresas, S.L. (EADE)” para impartir las enseñanzas conducentes al título de “B. Sc. (Honours) in Physical Education and Sport”, debe decir: «Se autoriza al Centro “Escuela Autónoma de Dirección de Empresas, S.L. (EADE)” para impartir las enseñanzas conducentes al título de “B.A. (Honours) in Physical Education and Sport».

Sevilla, 6 de junio de 2006

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 17 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo núm. 06/0288/1, interpuesto por la «Asociación Andaluza de Propietarios de VPO», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por la «Asociación Andaluza de Propietarios de VPO» contra la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 20 de enero de 2006, relativa al ejercicio de los

- 4 2006 SOC ISOLARI, SLL
- 31 2006 SOC BAIRESLINE, SLL
- 42 2006 SOC ELECTRODOMESTICOS PALACIOS RODRIGUEZ, SLL
- 43 2006 SOC SERVICIOS INTEGRALES GARRANCHO, SLL
- 44 2006 SOC ELECTRODOMESTICOS ESPEJO PALACIOS, SLL
- 46 2006 SOC PROMARTE,PROMOCIONES EMPRESARIALES, SLL
- 49 2006 SOC MANDARINA, S.COOP.AND.
- 50 2006 SOC CONSTRUCCIONES Y REFORMAS TRABUCO, SLL
- 51 2006 SOC BURBUJAS MARBELLA, S.COOP.AND.
- 53 2006 SOC SOL IDIOMAS, SLL
- 57 2006 SOC ABU ROAD, SLL
- 58 2006 SOC YDEAL, S.COOP.AND.

Málaga, 14 de junio de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*RESOLUCION de 14 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comu-

dades de tanteo y retracto legal en las segundas o posteriores transmisiones de viviendas calificadas como protegidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas o jurídicas que resulten interesadas, para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 2006.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

*RESOLUCION de 14 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2006, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22 de 3 de febrero) modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA 232 de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 321 «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

01.14.31.18.29.773.00.321.0.

CASABERMEJA	14424
MALAGA	4808
BENALMADENA	9616
CAMPILLOS	4808
BENALMADENA	9616
MALAGA	10577,6
RONDA	9616
VILLANUEVA DEL TRABUCO	14424
MARBELLA	14424
FUENGIROLA	9616
MARBELLA	9616
RINCON DE LA VICTORIA	7212

nidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2006, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento